

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MODIFICATORIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

MODIFICATORIO	001 (ADICIÓN 001)
NÚMERO DE CONVENIO	N°007- 2025
CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE COOPERACIÓN
COOPERANTE - ESAL	CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO “CORPOHEROES”
NIT	900988184-1
REPRESENTANTE LEGAL	Nombre: Mauricio Amaya Cespedes Cédula de ciudadanía: C.C. 93.396.599
DIRECCIÓN	MZA 24 CASA 25 ETAPA 2 CIUD. COMFENALCO IBAGUÉ
CELULAR	3045499135
CORREO ELECTRONICO	corpoheroes@gmail.com
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA.
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.440.000) M/CTE
VALOR DE LA PRESENTE ADICIÓN	DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.300.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CDP:	CD – 2025000255 DEL 5 DE MAYO DE 2025. CD – 2025000632 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución es Municipio de Icononzo.

Mediante el presente escrito, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO** con NIT 800100059-5 representada por el suscrito **HUGO NELSON JIMÉNEZ QUINCHE**, mayor de edad, domiciliado en Icononzo Tolima, e identificado con la cédula de ciudadanía 5.935.848, quien obra en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Icononzo Tolima, en calidad de Alcalde Municipal posesionado para tal cargo mediante acta N° 02 del 29 de diciembre de 2023 por la Notaría Única del Círculo de Melgar Tolima, por una parte; y por la otra **CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO “CORPOHEROES”** con NIT 900988184-1, representada legalmente por Mauricio Amaya Cespedes C.C. 93.396.599, acuerdan celebrar modificación al convenio de cooperación N°007 - 2025, en virtud de las siguientes consideraciones:

- Que se celebró convenio de cooperación N°007- 2025 en fecha 3 de junio de 2025 entre las partes antes señaladas cuyo objeto fue **“AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE TALLERES DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA”**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MODIFICATORIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

- b) Que el ordenador del gasto designó como supervisor del contrato a la secretaria General y de Gobierno ALEIDA PATRICIA ORTIZ PARRADO.
- c) Que el plazo de ejecución inicialmente pactado del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir de firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento.
- d) Que se suscribió acta de inicio de fecha 14 de julio de 2025
- e) Que encontrándose el contrato en ejecución la supervisora del contrato solicita a través de oficio SGG-293 de fecha 23 de diciembre de 2025 lo siguiente:

“(…) Encontrándose el contrato vigente se evidencia que sobreviene para la secretaria general y de gobierno la necesidad de realizar una división presupuestal de 2,300,000 al convenio para brindar apoyo logístico adicional específicamente para el transporte de las participantes del proyecto desde la zona rural hasta la zona urbana donde se llevará a cabo la jornada de clausura del proceso.

Inicialmente la cobertura del objeto contempló exclusivamente el transporte del personal del proyecto a las veredas, no obstante, durante la ejecución del convenio se evidenció la participación activa de mujeres provenientes de la zona rural quienes han sido beneficiarias directas de los procesos formativos no obstante se identifica la necesidad de brindar apoyo logístico adicional específicamente por el transporte de las participantes de proyectos de la zona rural hasta la zona urbana de un lugar donde se llevará a cabo la jornada de clausura del proceso.

En virtud de lo anterior aprovechando la finalidad del contrato se solicitaron cotizaciones a diferentes operadores de servicios de transporte, con el fin de fijar el valor del ítem a adicionar, las que acompañan la solicitud y posteriormente se manifestó la necesidad al cooperante quien estuvo de acuerdo en incluir la prestación del servicio solicitado a través del convenio celebrado en virtud de su finalidad

La adición al convenio se justifica la necesidad de garantizar condiciones de acceso equidad e inclusión permitiendo que las mujeres rurales puedan asistir a este espacio de cierre el cual resulta fundamental para la culminación del proceso formativo el reconocimiento de su participación y la socialización de los resultados alcanzados (…)

- f) Que se verifica la existencia de disponibilidad presupuestal, la cual se acompaña a la solicitud presentada.
- g) Que una vez verificadas las condiciones y teniendo en cuenta que no va a mutar la tipología contractual o aspectos técnicos, ni existirá desequilibrio económico alguno, se considera viable realizar el MODIFICATORIO N° 001 consistente en ADICIÓN N° 1 al convenio de cooperación N°007- 2025 en fecha 23 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la situación expuesta.
- h) Que el ordenador del gasto a través del presente documento acepta dicha solicitud.
- i) Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado; así mismo, en atención a que el plazo de ejecución como de duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de ejecución - duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MODIFICATORIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

- j) Que quienes suscriben el presente modificadorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.
- k) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige el presente modificadorio, las partes acuerdan adicionar el valor del convenio de cooperación N°007- 2025 y modificar sus condiciones conforme a las siguientes cláusulas:

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del convenio de cooperación N°007- 2025, las cuales quedarán así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula SEGUNDA del convenio de cooperación N°007- 2025 la cual quedará así:

SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$17.740.000) M/CTE los cuales, corresponden a la siguiente distribución:

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MEDIDA	PROPUESTA	
				VALOR U	TOTAL
1	930	Servicio de Refrigerio Tipo Sándwich Opciones Jamón y queso con salsas acompañado de Bebida en botella plástica personal no retornable tipo pet o caja de 250 Ml Sabores Variados. Opción 2 Ensalada de frutas porción individual; opción 3: Arepa de queso o mixta acompañada de bebida individual de 200 ml. Opción 4 Croissant de bocadillo y queso acompañado de bebida individual caliente y fruta.	Unidad	7.000	6.510.000
2	7	Transporte tipo camioneta o campero ida y vuelta para 4 personas desde Icononzo-santuario-Icononzo	Global	175.000	1.225.000
3	7	Transporte tipo camioneta o campero ida y vuelta para 4 personas desde Icononzo-hoya grande-Icononzo	Global	275.000	1.925.000
4	7	Transporte tipo camioneta o campero ida y vuelta para 4 personas desde Icononzo-balconcitos-Icononzo	Global	380.000	2.660.000
5	100	Gorras blancas o cualquier color fabricadas en Drill bordadas con logo institucional y nombre del programa. Diseño suministrado por la supervisión del contrato.	Unidad	14.000	1.400.000
6	2	Banner Publicitario Full color según diseño con estructura metálica tipo araña con empaque protector. El diseño debe ser aprobado por la supervisión del contrato.	Unidad	260.000	520.000
7	1	Charla Motivacional: Presentación Coach Ontológica con objetivo central de apoyar a las personas en la consecución de sus objetivos y en la creación de una nueva forma de ser	Global	1.200.000	1.200.000
8	1	Transporte tipo bus, buseta o vehículo escalera ida y vuelta para 70 personas desde Icononzo-santuario-Icononzo, Icononzo-hoya grande-Icononzo, Icononzo-Paticuinde-Icononzo, Icononzo-Balconcitos-Icononzo e Icononzo-Mundo Nuevo-Icononzo	Global	2.300.000	2.300.000
TOTAL					17.740.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula SÉPTIMA del convenio de cooperación N°007- 2025 la cual quedará así:

SEPTIMA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El municipio de Icononzo, ampara el valor del presente convenio con sujeción a los certificados de disponibilidad presupuestal **CD – 2025000255 DEL 5 DE MAYO DE**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ICONONZO NIT 800.100.059-5		MODIFICATORIO	
			Código	SGG
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión 1 - 2024	

2025 y CD – 2025000632 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025, expedido por la Secretaria de Hacienda y Tesorería.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás obligaciones contenidas en el convenio de cooperación N°007 - 2025, continúan vigentes en la forma en que fueron pactadas y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: El cooperante con la suscripción de la presente acta se compromete a realizar la actualización de las garantías solicitadas en el contrato y presentarlas al municipio para su aprobación, de acuerdo con el plazo aquí fijado.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en Icononzo Tolima a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025.

POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ICONONZO;

POR EL COOPERANTE:

Original Firmado

HUGO NELSON JIMENEZ QUINCHE
Alcalde

Original Firmado

MAURICIO AMAYA CESPEDES
C.C. N° 93.396.599
Representante Legal **CORPORACIÓN PARA LA EDUCACIÓN, EL ARTE, LA CULTURA Y EL DESARROLLO "CORPOHEROES"**
NIT 900988184-1

POR EL SUPERVISOR;

Original Firmado

ALEIDA PATRICIA ORTIZ PARRADO
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: María P. Viveros. – Contratación